

	DIAGNÓSTICO TÉCNICO	Código:	GAR- FT - 03
		Versión:	01
		Código documental:	

DIAGNÓSTICO TÉCNICO DI - 5992
SUBDIRECCIÓN DE EMERGENCIAS
COORDINACIÓN DE ASISTENCIA TÉCNICA
Evento SIRE 322613

1. DATOS GENERALES DEL EVENTO

ATENDIÓ	ANGEL MANUEL CANCHALA GONZALEZ			SOLICITANTE
COE:	42	MOVIL:	21	Comunidad
FECHA:	20 de Octubre de 2011	HORA:	16:43	VIGENCIA: Temporal mientras no se modifiquen significativamente las condiciones físicas del sector

DIRECCIÓN:	Calle 82 Sur # 18Q - 15 (Calle 82A Sur # 18N-52 UAECD)	ÁREA DIRECTA:	0.01 Ha				
BARRIO:	Arabia	POBLACIÓN ATENDIDA:	7				
UPZ:	68 - Tesoro	FAMILIAS	1	ADULTOS	2	NIÑOS	5
LOCALIDAD:	19 - Ciudad Bolívar	PREDIOS EVALUADOS	1				
CHIP	AAA0029FWUZ	DOCUMENTO REMISORIO	CR-13846				

2. TIPO DE EVENTO

REMOCIÓN EN MASA

INUNDACIÓN

ESTRUCTURAL

3. ANTECEDENTES

Revisada la base cartográfica que posee el Fondo de Prevención y Atención de Emergencias - FOPAE, se aclara que el predio evaluado, tiene como nomenclatura Calle 82A Sur # 18N-52 y no Calle 82 Sur # 18Q - 15 como manifestó la comunidad al momento de la visita, adicionalmente el predio evaluado se encuentra ubicado en el barrio Arabia y no en el barrio República de Canadá.

El Barrio Arabia fue legalizado mediante el Acto Administrativo 1774 del 13 de diciembre de 1993 expedido por la Secretaria Distrital de Planeación - SDP, para lo cual el Fondo de Prevención y Atención de Emergencias - FOPAE, no emitió concepto técnico de riesgo. Por lo anterior, para cualquier acción a adelantar en el Barrio y/o predio, se deberá tener en cuenta las restricciones y/o condicionamientos de uso del suelo, consignadas en la resolución de legalización.

De acuerdo con los Planos Normativos de Amenaza por Remoción en Masa y Amenaza por Inundación del Plan de Ordenamiento Territorial de Bogotá, POT (Decreto 190 de 2004, por el cual se compilan los decretos 619 de 2000 y 469 de 2003), el predio de la Calle 82A Sur # 18N-52, se encuentran catalogado como zona de Amenaza Media por Procesos de Remoción en Masa. (Figura 1).

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. Fondo Prevención y Atención Emergencias	<h1>DIAGNÓSTICO TÉCNICO</h1>	Código:	GAR- FT - 03
		Versión:	01
		Código documental:	

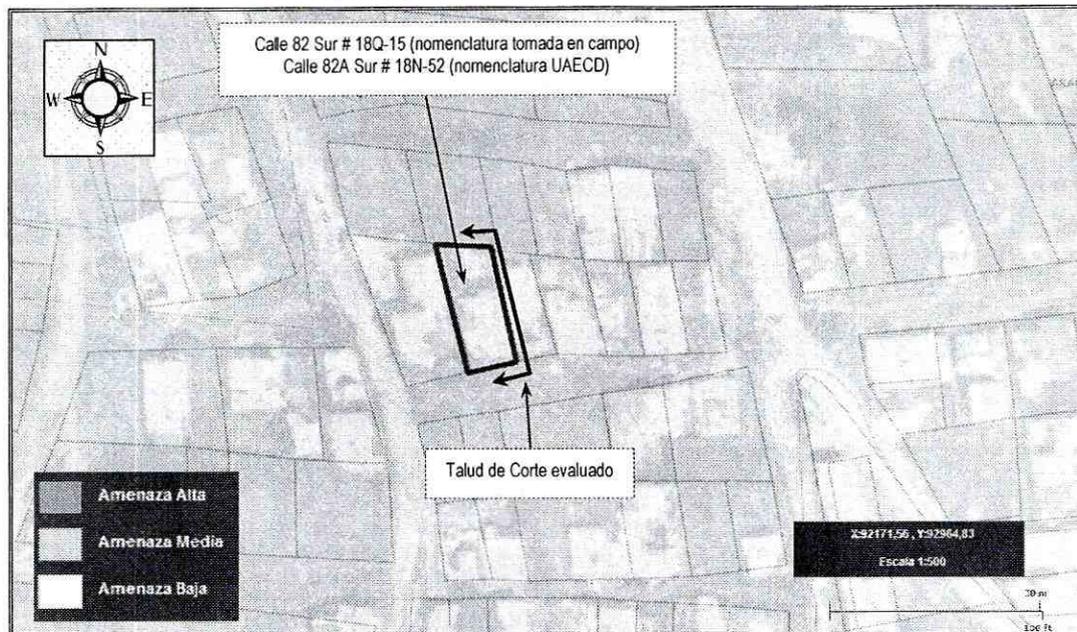


Figura 1. Localización y categorización de amenaza del predio de la Calle 82A Sur # 18N-52 barrio Arabia en la localidad de Ciudad Bolívar (Tomado del POT).

4. DESCRIPCIÓN Y CAUSAS

Se presentó un proceso de remoción en masa tipo desprendimiento, el cual involucró un volumen de aproximadamente 1m^3 de suelo residual y capa vegetal, provenientes de un talud de corte ubicado al costado oriental (lateral) del predio de la Calle 82A Sur # 18N-52, Barrio Arabia en la Localidad de Ciudad Bolívar; el material desprendido ocasiono empujes en el cerramiento perimetral de la vivienda.

El mencionado talud de corte, tiene aproximadamente 3 m de altura y 10 m de longitud, con tendencia vertical y no cuenta con medidas de contención y ni obras de drenaje para captación y manejo de aguas de escorrentía superficial y subsuperficial; el material desprendido de dicho talud, se deposito al costado nor-occidental ocasionando empujes al cerramiento perimetral, el cual hacia este sector fue conformado por tejas de zinc; para este sector afectado se recomendó la restricción parcial de uso de este espacio (foto 3).

El predio de la Calle 82A Sur # 18N-52, Barrio Arabia en la Localidad de Ciudad Bolívar se ubica en una ladera de aproximadamente 40 grados, la cual es ocupada por viviendas construidas en material de recuperación y mampostería simple, de un (1) nivel, dispuestas en el terreno de forma errática; viviendas que según las características topográficas del sector han sido emplazadas en el terreno mediante taludes de corte y/o relleno que en la mayoría de los casos están desprovistos de medidas para la estabilización del terreno y adicionalmente no cuentan con manejo para las aguas de escorrentía

Por su parte en el predio evaluado, se emplaza una edificación de un (1) nivel construida en combinación de mampostería simple y material de recuperación, suelo afirmado y cubierta liviana en tejas de zinc soportada por entramado en madera que a su vez se apoya sobre los muros perimetrales. La vivienda presenta deficiencias constructivas relacionadas con la ausencia de elementos de confinamiento y amarre del tipo columnas y vigas.

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. Fondo Prevención y Atención Emergencias	<h2>DIAGNÓSTICO TÉCNICO</h2>	Código:	GAR- FT - 03
		Versión:	01
		Código documental:	

Es de aclarar, que los daños identificados en la vivienda evaluada, no corresponden a una situación de alto riesgo no Mitigable, ya que dichos daños pueden ser corregidos mediante el adecuado mantenimiento y reforzamiento de la edificación sumado a la implementación de medidas de estabilización y manejo de las aguas de escorrentía en todos aquellos taludes de corte y/o relleno implementados para el emplazamiento de la vivienda.

Los daños que presentaron al costado nor-occidental de la vivienda evaluada, no comprometen la estabilidad estructural de la totalidad de la edificación, sin embargo de continuar presentado desprendimientos del terreno hacia el costado lateral (occidental) donde se ubica el talud de corte evaluado, es posible que se pueda afectar la estabilidad estructural del predio ubicado en la Calle 82A Sur # 18N-52 y adicionalmente se puede ver afectado el predio que se encuentra hacia la parte alta de la ladera debido a una posible retrogresión del proceso de remoción en masa de carácter local identificado. (Foto 2).

5. REGISTRO FOTOGRÁFICO

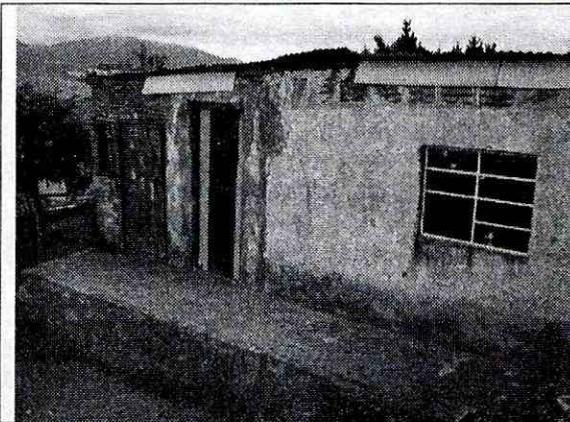


Foto 1. Vista general de la vivienda ubicada en la Calle 82A Sur # 18N-52, se presentan deficiencias constructivas, relacionadas con la carencia de elementos de confinamiento y amarre de tipo vigas y columnas.

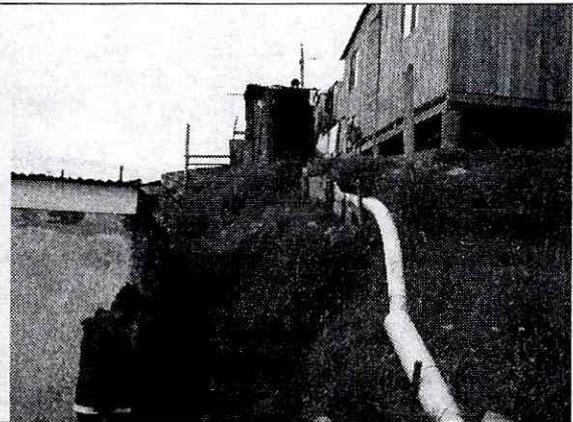


Foto 2. Vista del costado lateral (occidental) de la vivienda ubicada en la Calle 82A Sur # 18N-52. El terreno del talud de corte hacia este costado no cuenta con medidas de estabilización, ni manejo de drenaje superficial y subsuperficial

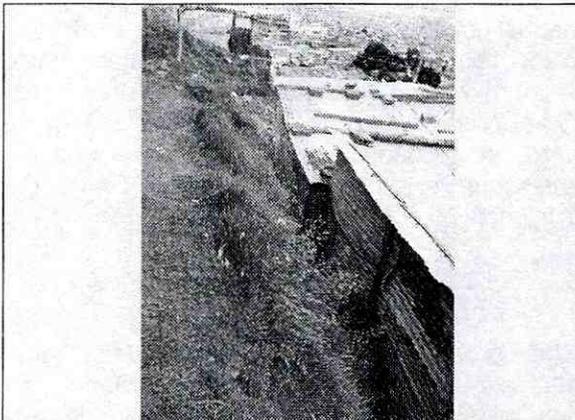


Foto 3 y 4. Vista hacia el costado lateral (occidental) del predio evaluado donde se presentó el desprendimiento de material del talud de corte.

	<h2>DIAGNÓSTICO TÉCNICO</h2>	Código:	GAR- FT - 03
		Versión:	01
		Código documental:	

6. AFECTACIÓN

#	NOMBRE	DIRECCIÓN	TELÉFONO	P	A	N	DAÑOS EN VIVIENDA
1	Ana Lucía Tapiero	Calle 82A Sur # 18N-52	3175262096	6	1	5	Desprendimiento del terreno que compone el talud de corte el cual se deposita en la parte posterior de la vivienda, generando afectación en el cerramiento perimetral

P: Total Personas A: Adultos N: Niños

7. AFECTACIÓN EN INFRAESTRUCTURA PÚBLICA

SI	NO	X	CUAL?	
----	----	---	-------	--

8. RIESGOS ASOCIADOS (Potenciales daños que se esperarían de no implementar las recomendaciones)

- Nuevos desprendimientos del terreno que compone el talud de corte ubicado en el costado lateral (occidental), que puede llegar a comprometer la estabilidad estructural y habitabilidad de la vivienda ubicada en la Calle 82A Sur # 18N-52.

9. ACCIONES ADELANTADAS

- El día 20 de Octubre de 2011, inspección visual y evaluación cualitativa de la vivienda emplazada en el predio de la Calle 82A Sur # 18N-52, ubicada en el barrio Arabia, Localidad de Ciudad Bolívar.
- Solicitud de restricción parcial de uso de la vivienda ubicada en la Calle 82A Sur # 18N-52, en el espacio ubicado hacia la parte posterior, donde se deposito el terreno desprendido del talud de corte, de manera temporal y preventiva, hasta tanto se realicen las medidas de estabilización y manejo de escorrentía superficial y subsuperficial en el talud de corte ubicado en el costado lateral (oeste) de la vivienda, mediante el Acta de Restricción 2433, del 20 de Octubre de 2011 y firmada por la Sra. Ana Lucía Tapiero.

10. CONCLUSIONES

- La estabilidad estructural y habitabilidad de la vivienda ubicada en la Calle 82A Sur # 18N-52, Barrio Arabia, Localidad de Ciudad Bolívar, no se encuentran comprometidas en el corto plazo bajo cargas normales de servicio, debido a las deficiencias constructivas que presenta la edificación (carencia de elementos estructurales tipo vigas y columnas), ni por el proceso de remoción en masa de carácter local que afecto un sector de la edificación. Sin embargo, es probable que la vivienda pueda presentar afectaciones ante cargas dinámicas (sismo u otras) que eventualmente puedan comprometer su habitabilidad y estabilidad teniendo en cuenta sus deficiencias constructivas.

11. ADVERTENCIAS

- Para cualquier intervención que se vaya a desarrollar sobre el predio evaluado, se debe consultar la reglamentación urbanística definida para éste sector, por la Secretaría Distrital de Planeación - SDP (antiguo Departamento Administrativo de Planeación Distrital - DAPD), con el objeto de establecer aspectos que no son competencia del FOPAE, relacionados con las restricciones y/o condicionamientos al uso del suelo, definidas para el sector donde se ubica el predio evaluado.

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. Fondo Prevención y Atención Emergencias	<h2>DIAGNÓSTICO TÉCNICO</h2>	Código:	GAR- FT - 03
		Versión:	01
		Código documental:	

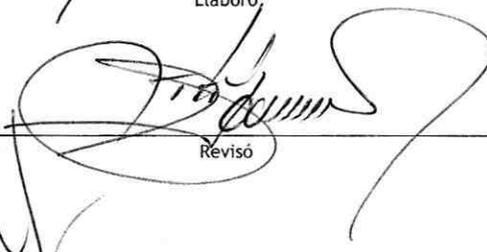
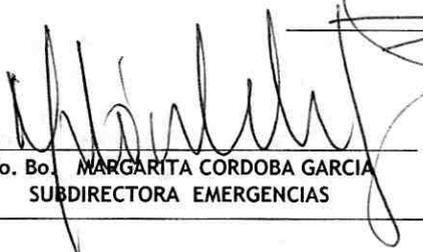
- Dado que la situación se presenta en predio privado, el Fondo de Prevención y Atención de Emergencias - FOPAE está impedido para intervenir en estos predios; además no cuenta con proyectos ni recursos para reparación y/o mejoramiento de viviendas, por lo que estos estudios y/o reparaciones deben ser adelantadas por el responsable y/o responsables del predio evaluado.
- Las conclusiones y recomendaciones impartidas durante la visita realizada y por medio de este Diagnóstico Técnico están basadas en la inspección visual del reconocimiento de campo efectuado durante la misma, por tal razón, pueden existir situaciones no previstas en él y que se escapan de su alcance. Igualmente, se reitera que dichas inspecciones no hacen las veces de dictamen pericial que sirva de soporte para reclamaciones. La información sobre los predios corresponde a la información suministrada en campo por los responsables, habitantes o usuarios del mismo.

12. RECOMENDACIONES

- Al responsable del predio de la Calle 82A Sur # 18N-52, Barrio Arabia, Localidad de Ciudad Bolívar, consultar la reglamentación urbanística definida para el sector, por la Secretaría Distrital de Planeación (antiguo Departamento Administrativo de Planeación Distrital - DAPD), con el objeto de establecer aspectos que no son competencia de la FOPAE, relacionados con las restricciones y/o condicionamientos al uso del suelo, definidas para el sector donde se ubica el predio evaluado.
- En el caso de no existir restricciones y/o condicionamientos al uso del suelo para el predio de la Calle 82A Sur # 18N-52, Barrio Arabia en la Localidad de Ciudad Bolívar, se recomienda al responsable de dicho predio implementar adecuadas medidas de estabilización en todos aquellos taludes de corte y/o relleno implementados para la adecuación del terreno y posterior emplazamiento de la vivienda, con el apoyo de personal idóneo, mediante la implementación de obras de protección geotécnica, las cuales deberán contar con sistemas de drenaje para la evacuación de las aguas superficiales y subsuperficiales, de acuerdo con la normatividad vigente para el barrio, para lo cual se deben tramitar los permisos y licencias respectivos, con el fin de garantizar la estabilidad del mismo.
- En el caso de no existir restricciones y/o condicionamientos al uso del suelo para el predio de la Calle 82A Sur # 18N-52, Barrio Arabia en la Localidad de Ciudad Bolívar, se recomienda al responsable del mismo implementar acciones para el **mantenimiento, reforzamiento y mejoramiento** de la calidad de la vivienda, con el apoyo de personal idóneo, garantizando que se cumplan los requerimientos establecidos en el Decreto 926 del 19 de marzo de 2010 y el Decreto 92 del 17 de Enero de 2011, Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente NSR-10, de acuerdo con la normatividad vigente para el barrio, para lo cual se deben tramitar los permisos y licencias respectivos. Esto con el propósito de garantizar durante la vida útil del inmueble, las condiciones adecuadas para su uso.

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. Fondo Prevención y Atención Emergencias	<h1>DIAGNÓSTICO TÉCNICO</h1>	Código:	GAR- FT - 03
		Versión:	01
		Código documental:	

- Se recomienda a los responsables del predio de la Calle 82A Sur # 18N-52, Barrio Arabia en la Localidad de Ciudad Bolívar y a los residentes del sector, realizar un seguimiento permanente de las condiciones de estabilidad de la vivienda y del terreno en general, e informar a esta Entidad si se presentan cambios importantes que alteren o modifiquen su estabilidad.

NOMBRE	ANGEL MANUEL CANCHALA GONZALEZ	 Elaboró
PROFESIÓN	INGENIERO CIVIL	
MATRÍCULA	25202 - 196967 CND	
NOMBRE	TULIO ISMAEL VILLAMIL VEGA	 Revisó
PROFESIÓN	INGENIERO MINAS.- ESP GERENCIA DE RECURSOS NATURALES	
MATRÍCULA	25218-75094 CND	
 Vo. Bo. MARGARITA CORDOBA GARCIA SUBDIRECTORA EMERGENCIAS		